



Ref.: Ejecutivo singular

Rad.: 2019-00531-00

SECRETARIA: Paso el presente proceso al despacho del señor juez, informándole de la existencia de un error involuntario en el apellido de la demandada. Para lo que estime conveniente.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Mediante auto fechado 25 de octubre de 2019 se libró mandamiento de pago por vía ejecutiva singular de menos cuantía, contra MARQUEZ ALVAREZ & COMPAÑÍA S EN C Con presentada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MARQUEZ ALVAREZ**; sin embargo la suscrita se percató de un error involuntario en el numeral **SEGUNDO** de la parte resolutive del auto en mención, toda vez que el nombre correcto de la señor es **CARLOS ALBERTO MARQUEZ ALVAREZ** y no **CARLOS ALBERTO MARQUEZ GOMEZ**.

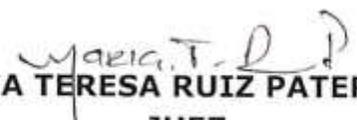
Así las cosas, teniendo en cuenta que se incurrió en error involuntario, se procederán a su corrección conforme lo señala el **art. 286 del CGP** en la parte resolutive.

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el numeral SEGUNDO del auto de fecha 25 de octubre de 2019, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía en contra de Sociedad MARQUEZ ALVAREZ & COMPAÑÍA S EN C, con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MARQUEZ ALVAREZ, o quien haga sus veces o reemplace y contra el señor CARLOS MARQUEZ GOMEZ, mayor de edad, vecino de esta municipalidad y a favor de BANCOLOMBIA S.A con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada legalmente por MAURICIO BOTERO WOLFF, o quien haga sus veces o reemplace...”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

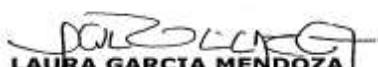

MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

ERO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO

Notificado por estado No._051

De fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

2754780- ext. 1004



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1